

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 109 - 2012

Cusco, 27 de setiembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-018-2012-EGEMSA

“ADQUISICION DE UNIDAD ENFRIADOR DE AGUA CHILLER PARA EL SISTEMA DE CLIMATIZACION DE LA C.H. MACHUPICCHU”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc”*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente: Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes: Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Ing. Edgardo Valdivia Cerf
Ing. Rolant Espejo Rossel.
CPCC Ninowska Flores Boza.



Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 108 - 2012

Cusco, 27 de setiembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-017-2012-EGEMSA
"SERVICIO DE JARDINERIA PARA LOS LOCALES DE EGEMSA"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.-Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente: CPC Luis Murillo Ormachea.
Integrantes: Sra. Bertha Villa Cevallos.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Abog. Guadil Aragon Gibaja.
CPC Rosita Luque Guillen.
CPCC Ninowska Flores Boza.

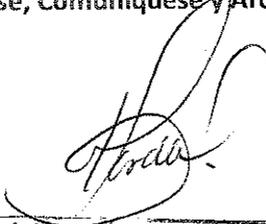


Segundo.-La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

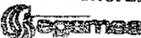
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.-Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Cerecedo Monroy
Gerente General (e)



C.c. A, DC

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 107 - 2012

Cusco, 26 de Setiembre de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012 Tercera Convocatoria** para la **“ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012 Tercera Convocatoria “ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Fardes Monroy
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 106 - 2012

Cusco, 19 de septiembre de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-037-2012-Primera Convocatoria** para la **“AMC-037-2012 ADQUISICION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-037-2012**, cumplen con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-037-2012 Primera Convocatoria “ADQUISICION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 105 -2012

Cusco, 25 de Setiembre de 2012.

VISTO:

El documento N° A-549-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-082-2012, de fecha 30 de julio de 2012, aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-084-2012, de fecha 1 de agosto de 2012, aprobó la Décima Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-094-2012, de fecha 22 de agosto de 2012, aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-549-2012, solicitó a la Gerencia General la aprobación de la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de

acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **EXCLUSIONES:**

- **Adquisición de Unidad Enfriadora de Agua para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu, US\$ 50,411.96** (Cincuenta mil cuatrocientos once con 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

- **Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA, S/. 36,686.20** (treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis con 20/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

- **Adquisición de Útiles de escritorio, S/. 48,285.60** (cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que la necesidad ya ha sido cubierta.

- **INCLUSIONES:**

- **Adquisición de unidad enfriador de agua Chiller para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US\$. 67,640.39** (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.

- **Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 151,634.81** (Ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con 81/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.

Que, mediante Informe Legal N° 142-2012-GA, de fecha 25 de setiembre de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Décima Tercera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

• Exclusiones:

• Adquisición de Unidad Enfriadora de Agua para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu, US\$ 50,411.96 (Cincuenta mil cuatrocientos once con 96/100 Dólares de los Estados Unidos de América), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

• Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA, S/. 36,686.20 (treinta y seis mil seiscientos ochenta y seis con 20/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que el valor referencial ha cambiado en razón de que la contratación será convocada como una Adjudicación Directa Selectiva.

• Adquisición de Útiles de escritorio, S/. 48,285.60 (cuarenta y ocho mil doscientos ochenta y cinco con 60/100 Nuevos Soles), este proceso debe retirarse debido a que la necesidad ya ha sido cubierta.

• Inclusiones:

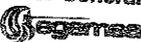
• Adquisición de unidad enfriador de agua Chiller para el Sistema de Climatización de la C.H. Machupicchu, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de US\$. 67,640.39 (Sesenta y siete mil seiscientos cuarenta con 39/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.

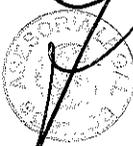
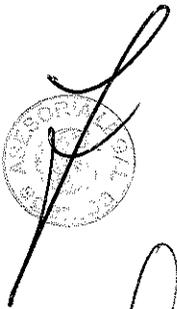
• Servicio de jardinería para los locales de EGEMSA, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 151,634.81 (Ciento cincuenta y un mil seiscientos treinta y cuatro con 81/100 Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de Octubre del 2012.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 104 - 2012

Cusco, 17 de setiembre de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-016-2012-EGEMSA
"ADQUISICION DE ABRASIVOS"**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente: Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes: Ing. Carlos Samaniego Pérez.
C.P.C. Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


C.c. A, DC

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 103 - 2012

Cusco, 13 de Setiembre de 2012.

VISTO:

La Solicitud de Nulidad de Etapa de Proceso de Selección de la AMC-029-2012, para la Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPS) de 20 KVA;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, EGEMSA convocó al proceso de selección AMC-029-2012 para la Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPS) de 20 KVA;

Que, el Presidente del Comité Especial del proceso de selección AMC-029-2012, Ing. Luis Covarrubias Chocano, solicita a la Gerencia General de EGEMSA la declaración de nulidad, del referido proceso de selección, sustentado en el sentido que luego de haber evaluado las propuestas técnico – económicas de ambos postores, el Comité Especial verificó que el RNP del Proveedor N2 Soluciones S.A.C. integrante del Consorcio ENCO Ingenieros – N2 Soluciones, se encuentra suspendido en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE-, motivo por el cual no es posible aceptar la propuesta del referido postor;

Que, la nulidad deviene del incumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en las normas con las cuales el acto administrativo debiera encontrar conformidad, por tanto la declaración de nulidad de un acto que integra el proceso de selección, ocasiona que no pueda surtir los efectos deseados;

Que, la nulidad implica retrotraer las actuaciones administrativas al momento del trámite en que se cometió la infracción, conservándose el acto cuyo contenido hubiera permanecido inalterable de no haberse realizado la infracción origen de la nulidad;

Que, la Ley, establece las causales por las que se debe declarar la nulidad de los actos derivados de los procesos de selección, estipulando en su artículo 56° las siguientes: a) *Cuando hayan sido dictados por órgano incompetente, b) Contravengan las normas legales, c) Contengan un imposible jurídico, o d) Prescindan de las normas esenciales del procedimiento o de la forma prescrita por la normatividad aplicable, debiendo expresar en la Resolución que expida la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección*”;

Que, el artículo 157° del Reglamento, respecto de la garantía de seriedad de oferta establece textualmente *"En las Adjudicaciones de Menor Cuantía o en los procesos de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem corresponda a una Adjudicación de Menor Cuantía, bastará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato"*;

Que, de conformidad con el artículo mencionado; cabe precisar que la facultad de declarar la nulidad de oficio es indelegable, por tanto su aprobación corresponde al titular de la entidad, en el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;

Con los vistos buenos de la Gerencia de Administración y la Oficina de Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Declarar la nulidad de la apertura de las Propuestas Técnico – Económicas, del proceso de selección AMC-029-2012 Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPC) de 20 KVA.

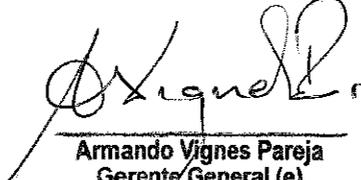
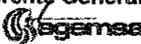


Segundo.- Retrotraer el proceso el proceso de selección AMC-029-2012, Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPC) de 20 KVA, hasta la etapa de calificación de propuestas técnicas.

Tercero.- Hágase de conocimiento de los integrantes del Comité Especial del proceso de selección AMC-029-2012.

Regístrese, comuníquese y archívese.




Armando Vignes Pareja
Gerente General (e)


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 101 - 2012

Cusco, 29 de Agosto de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012 Segunda Convocatoria** para la **“ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL”**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *“Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *“La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012 Segunda Convocatoria “ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 100 - 2012

Cusco, 28 de Agosto de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-030-2012 Primera Convocatoria** para la “**ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR**”, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que “*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*”

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que “*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*”

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-030-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

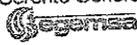
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-030-2012 Primera Convocatoria “ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR”**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 099 - 2012

Cusco, 28 de Agosto de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-016-2012** para la “**ADQUISICION DE ABRASIVOS**”, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que “*Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...*”

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que “*La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...*”

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-016-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

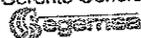
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva **ADS-016-2012 “ADQUISICION DE ABRASIVOS”**.

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 098 - 2012

Cusco, 27 de Agosto de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-016-2012-EGEMSA.
"ADQUISICION DE ABRASIVOS"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*



Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Carlos Samaniego Pérez.
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Zea Miranda.
Ing. Javier Quispe Aymachoque.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

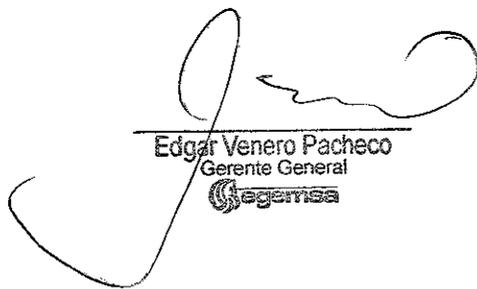
Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.



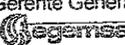
Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General



C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 097 - 2012

Cusco, 24 de agosto de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación del Concurso Público CP-001-2012 **Primera Convocatoria** para la **"SUPERVISION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION II FASE C.H. MACHUPICCHU (SEGUNDA ETAPA)"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases del Concurso Público CP-001-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

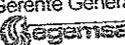
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases del Concurso Público CP-001-2012 **Primera Convocatoria "SUPERVISION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION II FASE C.H. MACHUPICCHU (SEGUNDA ETAPA)"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 096 - 2012

Cusco, 23 de Agosto de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

CONCURSO PÚBLICO CP-001-2012 –EGEMSA.
“SUPERVISION DE LAS OBRAS DE REHABILITACION II FASE C.H. MACHUPICCHU (SEGUNDA ETAPA)”.

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso”.*

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Anddy Rodriguez Luna.
Integrantes : Ing. Ronald Vergara Rojas.
Ing. Yuzef Echeharay Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Walter Dalguer Vásquez.
Abog. Holenka Cornejo Ojeda.
CPC Ninowska Flores Boza.

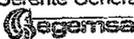
Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 095 - 2012

Cusco, 22 de Agosto de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-029-2012 Primera Convocatoria** para el **"ADQUISICION DE ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA Y TENSION (UPS) DE 20 KVA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-029-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

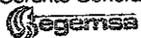
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-029-2012 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA Y TENSION (UPS) DE 20 KVA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 94 -2012

Cusco, 22 de Agosto de 2012.

VISTO:

El documento N° A-518-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-082-2012, de fecha 30 de julio de 2012, aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-084-2012, de fecha 1 de agosto de 2012, aprobó la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-518-2012, solicitó a la Gerencia General la aprobación de la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

- **Inclusión:**

- **Supervisión de las Obras de Rehabilitación II Fase C.H. Machupicchu (Segunda Etapa)**, debe ser programada como un concurso público con un valor referencial de US\$ 3'377,810.27 (Tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos diez con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de agosto del 2012.

Que, mediante Informe Legal N° 124-2012-GA, de fecha 22 de agosto de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente

acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración, Jefe de Proyecto Rehabilitación II Fase C.H. Machupicchu y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

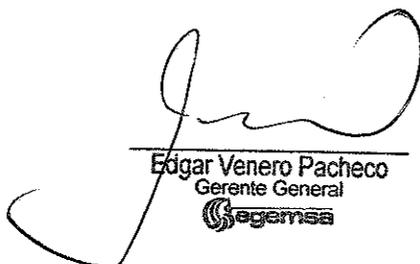
Primero.- Aprobar la Décima Segunda Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

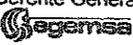
- **Inclusión:**

- **Supervisión de las Obras de Rehabilitación II Fase C.H. Machupicchu (Segunda Etapa)**, debe ser programada como un concurso público con un valor referencial de **US\$ 3'377,810.27 (Tres millones trescientos setenta y siete mil ochocientos diez con 27/100 Dólares de los Estados Unidos de América)**, a ser convocada en el mes de agosto del 2012.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL

N° G - 091 - 2012

Cusco, 07 de agosto de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012 Primera Convocatoria** para el **"ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Adjudicación de Menor Cuantía **AMC-026-2012 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE ESMERILES NEUMATICOS PARA EL TALLER CENTRAL"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 085 - 2012

Cusco, 01 de agosto de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-014-2012 para la “ADS-014-2012 ADQUISICION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA”, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que “Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad...”

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que “La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación...”

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda”;

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-014-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

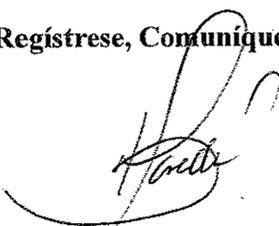
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva ADS-014-2012 “ADS-014-2012 ADQUISICION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA”

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 084 -2012

Cusco, 1 de Agosto de 2012.

VISTO:

El documento Nº A-455-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5º del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

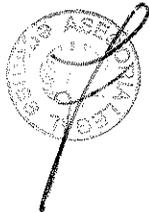
Que, el artículo 9º del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución Nº G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución Nº G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-082-2012, de fecha 30 de julio de 2012, aprobó la Décima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-455-2012, solicitó la aprobación de la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

• **Exclusión:**

• Adquisición de Equipos Portátiles (S/. 34,810.00), debido a que dicha compra la realizara FONAFE bajo la modalidad de Compra Corporativa Facultativa.

• **Inclusión:**

• Compra Corporativa de Computadoras de Escritorio y Portátiles, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$. 23,137.44 (Veintitrés mil ciento treinta y siete con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de agosto del 2012.

Que, mediante Informe Legal N° 107-2012-GA, de fecha 31 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

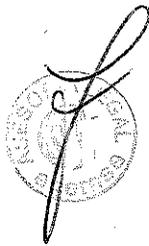
Primero.- Aprobar la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Exclusión:**

- Adquisición de Equipos Portátiles (S/. 34,810.00), debido a que dicha compra la realizara FONAFE bajo la modalidad de Compra Corporativa Facultativa.

- **Inclusión:**

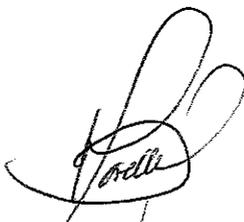
- Compra Corporativa de Computadoras de Escritorio y Portátiles, debe ser programada como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de US\$. 23,137.44 (Veintitrés mil ciento treinta y siete con 44/100 Dólares de los Estados Unidos de América), a ser convocada en el mes de agosto del 2012.



Que, mediante Informe Legal N° 107-2012-GA, de fecha 31 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Primera Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



A. Milton Parades Monroy
Gerente General (e)



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
N° G - 083 - 2012

Cusco, 30 de julio de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-015-2012 para la "ADQUISICION DE 02 PANEL PC INDUSTRIAL - IHM PARA LOS CONTROLADORES DE LA SUBESTACION Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA CHM - I FASE", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva ADS-015-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

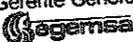
RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva ADS-015-2012 "ADQUISICION DE 02 PANEL PC INDUSTRIAL - IHM PARA LOS CONTROLADORES DE LA SUBESTACION Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA CHM - I FASE"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


Av. Machupicchu s/n D
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51-84) 235058 / 232930 T
(51-84) 222690 / 234305 F
www.egemsa.com.pe @



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
N° G - 082-2012

Cusco, 30 de Julio del 2012.

VISTO:

El documento N° A-434-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;"*

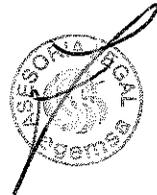
Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;



Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-072-2012, de fecha 6 de julio de 2012, aprobó la Novena Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-434-2012, solicitó la aprobación de la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

• **Exclusiones:**

• Adquisición de Repuestos para Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500, con un Valor Referencial de S/. 72,800.10, debido a que EGEMSA ha efectuado 05 Adquisiciones de Repuestos de Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500 (instalados en los 03 grupos de la CH Machupicchu), desde que se presentaron los problemas de este controlador (año 2010), con lo cual ya se tiene suficiente equipamiento y/o repuestos para afrontar futuras contingencias.

• Adquisición de Repuestos para Maquinaria Pesada, con un Valor Referencial de S/. 210,040.00, debido a que el proceso será reemplazado por la Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada.

• **Inclusión:**

• Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 125,540.00 (ciento veinticinco mil quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).



Que, mediante Informe Legal N° 103-2012-GA, de fecha 30 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Décima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

- **Exclusiones:**

- Adquisición de Repuestos para Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500, con un Valor Referencial de S/. 72,800.10, debido a que EGEMSA ha efectuado 05 Adquisiciones de Repuestos de Regulador de Velocidad NEYRPIC 1500 (instalados en los 03 grupos de la CH Machupicchu), desde que se presentaron los problemas de este controlador (año 2010), con lo cual ya se tiene suficiente equipamiento y/o repuestos para afrontar futuras contingencias.

- Adquisición de Repuestos para Maquinaria Pesada, con un Valor Referencial de S/. 210,040.00, debido a que el proceso será reemplazado por la Adquisición de Llantas para Maquinaria Pesada.

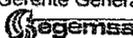
- **Inclusión:**

- Adquisición de llantas para Maquinaria Pesada, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva con un Valor Referencial de S/. 125,540.00 (ciento veinticinco mil quinientos cuarenta con 00/100 Nuevos Soles).

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 080 - 2012

Cusco, 24 de Julio de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Exoneración **EXO-005-2012 Primera Convocatoria** para la **"INFORME JURIDICO PARA EL CASO ARBITRAL Nº 2202-2011"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo Nº 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 135 del Reglamento establece que *"... La bases, las cuales solo deben de contener lo indicado en los literales b), c), e), h) e i) del artículo 26 de la Ley. La propuesta podrá ser obtenida, por cualquier-medio de comunicación, incluyendo el facsímil y correo electrónico"*.

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Exoneración EXO-005-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

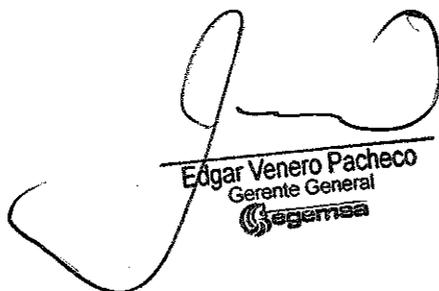
RESUELVE:



Primero.- Aprobar las Bases de la Exoneración EXO-005-2012
Primera Convocatoria "INFORME JURIDICO PARA EL CASO ARBITRAL Nº 2202-2011"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 079 - 2012

Cusco, 20 de Julio de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

**ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-015-2012-EGEMSA.
"ADQUISICIÓN DE 02 PANEL PC INDUSTRIAL - IHM PARA LOS CONTROLADORES DE LA
SUBESTACION Y SERVICIOS AUXILIARES DE LA CHM - I FASE".**

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Ing. Rolant Espejo Rossel.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

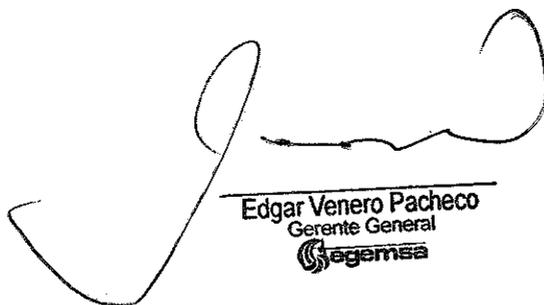
Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

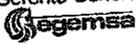


Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 078 - 2012

Cusco, 16 de Julio de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-014-2012-EGEMSA.
"ADQUISICION DE LLANTAS PARA MAQUINARIA PESADA"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Wilbert Huanca Juárez.
Integrantes : Ing. Fredy Saavedra Valderrama.
CPC Ninowska Flores Boza.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Edgardo Valdivia Cerf.
Sr. David Peña Herrera.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

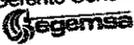


Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 077 - 2012

Cusco, 16 de Julio de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-011-2012-EGEMSA.
"SERVICIO DE ELABORACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE RESPONSABILIDAD SOCIAL EMPRESARIAL 2012-2016"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Integrantes : Ing. Carlos Vidal López.
Ing. Yuzef Echeharay Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Dax Warthon Riveros.
Ing. Salustio Becerra Ninan.
CPC Ninowska Flores Boza.

Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General


C.c. A, DC.

M

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 075 - 2012

Cusco, 12 de julio de 2012.

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Licitación Pública LP-002-2012 Primera Convocatoria para el "ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR", elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que "Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que "La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Licitación Pública LP-002-2012, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

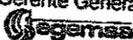
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de la Licitación Pública LP-002-2012 Primera Convocatoria "ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR"

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


Edgar Venero Pacheco
Gerente General


RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 074 - 2012

Cusco, 11 de Julio de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

LICITACION PÚBLICA LP-002-2012 –EGEMSA.
“ADQUISICION DE SOLDADURA Y MATERIALES DE SOLDAR”

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *“Para las Licitaciones Públicas y Concursos Públicos, la entidad designara un Comité Especial que deberá conducir el proceso”*.

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *“El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;”*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Jorge Miranda Zuzunaga.
Integrantes : Ing. Maglio Turner Martiarena.
Ing. Yuzef Echeagaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Carlos Samaniego Pérez.
Ing. Luis Zea Miranda.
CPC Ninowska Flores Boza.

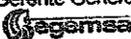
Segundo.- La Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedor.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




C.c. A, DC.





EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

egemsa

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL

Nº G - 073 - 2012

Cusco, 10 de Julio de 2012

VISTAS:

Las Bases, I) Generalidades; II) Etapas del Proceso de Selección; III) Información Adicional IV) Requerimientos Técnicos Mínimos y V) Factores de Evaluación de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-013-2012** para la **"ADQUISICION DE ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA Y TENSION (UPS) DE 20 KVA"**, elaboradas por el Comité Especial;

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 26 de la Ley, establece que *"Las bases de un proceso de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad o por el funcionario al que le hayan delegado esta facultad..."*

Que, el artículo 35 del Reglamento establece que *"La aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación..."*

Para la aprobación, los originales de las bases deberán estar visados en todas sus páginas por los miembros del Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección, según corresponda";

Que, las bases de la Adjudicación Directa Selectiva **ADS-013-2012**, cumple con los requisitos y exigencias previstas en el artículo 26 de la Ley de Contrataciones del Estado;

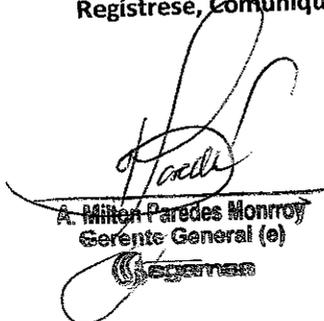
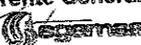
Con el visto bueno de la Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar las Bases de Adjudicación Directa Selectiva **ADS-013-2012 "ADQUISICION DE ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA Y TENSION (UPS) DE 20 KVA"**

Segundo.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.


A. Milton Paredes Monroy
Gerente General (e)


Av. Machupicchu s/n
Central Térmica Dolorespata - Cusco
(51 -84) 235058 / 232930
(51 -84) 222690 / 234305
www.egemsa.com.pe

RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 072 - 2012

Cusco, 6 de Julio de 2012.

VISTO:

El documento N° A-405-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Novena modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, "*Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General;*"

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, "*que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;*"

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-043-2012, de fecha 9 de mayo de 2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-069-2012 de fecha 5 de julio de 2012, aprobó la Octava Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-405-2012, solicitó la aprobación de la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

• **Inclusión:**

- Adquisición de 02 Panel PC Industrial – IHM para los Controladores de la Subestación y Servicios Auxiliares de la CHM – I Fase, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 45,784.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de julio del presente año.

Que, mediante Informe Legal N° 95-2012-GA, de fecha 6 de julio de 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Novena Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

• **Inclusión:**

- Adquisición de 02 Panel PC Industrial – IHM para los Controladores de la Subestación y Servicios Auxiliares de la CHM – I Fase, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 45,784.00 (Cuarenta y cinco mil setecientos ochenta y cuatro y 00/100 Nuevos Soles) a ser convocada en el mes de julio del presente año.

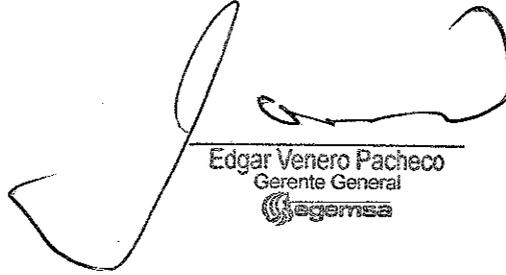


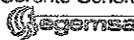
EMPRESA DE GENERACIÓN ELÉCTRICA MACHUPICCHU S.A.

Egemsa

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 071 - 2012

Cusco, 06 de Julio de 2012.

Que, El Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., correspondiente al Ejercicio Económico 2012, ha previsto la convocatoria del siguiente proceso:

ADJUDICACIÓN DIRECTA SELECTIVA ADS-013-2012-EGEMSA.
"ADQUISICIÓN DE ESTABILIZADOR DE FRECUENCIA Y TENSION (UPS) DE 20 KVA"

CONSIDERANDO:

Que, el marco legal es la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el artículo 24 de la Ley, establece que *"Para las adjudicaciones directas, el Reglamento establecerá las reglas para la designación y conformación de Comités Especiales o el nombramiento de un Comité Especial ad hoc"*;

Que, el artículo 27 del Reglamento, establece que *"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designará por escrito a los integrantes titulares y suplentes del Comité Especial, indicando los nombres completos y quien actuará como presidente y cuidando que exista correspondencia entre cada miembro titular y suplente;"*

Con el visto bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal de EGEMSA;

RESUELVE:

Primero.- Designar a los integrantes Titulares del Comité Especial Ad hoc, para llevar a cabo el proceso de selección en mención cuya conformación es la siguiente:

TITULARES

Presidente : Ing. Yurin Palomino Cusipaucar.
Integrantes : Ing. Dax Warthon Riveros.
Ing. Yuzef Echegaray Castillo.

SUPLENTES

Integrantes : Ing. Luis Covarrubias Chocano.
Ing. William Gibaja Guevara.
CPC Ninowska Flores Boza.

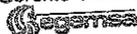
Segundo.- La titular de la Oficina de Control Institucional de EGEMSA, participará en dicho acto en calidad de veedora.

Tercero.- Encargar al Comité Especial la organización y ejecución, desde la preparación de bases, absolución de consultas, evaluación de observaciones, recepción de ofertas, calificación de postores, evaluación de propuestas en general y todo acto necesario, hasta que la buena pro quede consentida o administrativamente firme, en el presente proceso de selección.

Cuarto.- Disponer la publicación de la presente resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones y Adquisiciones del Estado, de acuerdo con lo previsto en la Ley y el Reglamento.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General




C.c. A, DC.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL
Nº G - 069 -2012

Cusco, 05 de Julio de 2012.

VISTO:

El documento N° A-403-2012, emitido por la Gerencia de Administración de EGEMSA, mediante el cual solicita la Octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del 2012;

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A., en adelante EGEMSA, se encuentra dentro del ámbito de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobada por Decreto Legislativo N° 1017, en adelante la Ley y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento;

Que, el numeral 1 del artículo 5° del Reglamento, establece textualmente, *"Titular de la Entidad es la más alta autoridad ejecutiva, ejerce las funciones previstas para la aprobación, autorización y supervisión de los procesos de contrataciones del Estado. En el caso de las empresas del Estado, el Titular de la Entidad es el Gerente General,"*

Que, el artículo 9° del Reglamento, establece textualmente, *"que el Plan Anual de Contrataciones podrá ser modificado... cuando se tenga que incluir o excluir procesos de selección;"*

Que, la Gerencia General de EGEMSA, en adelante Gerencia General, mediante Resolución N° G-004-2012 del 23 de enero de 2012, aprobó el Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, correspondiente al año 2012, en adelante el Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-015-2012, de fecha 6 de marzo de 2012, aprobó la Primera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-025-2012 de fecha 10 de abril de 2012, aprobó la Segunda Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-030-2012, de fecha 19 de abril de 2012 aprobó la Tercera Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-038-2012, de fecha 3 de mayo de 2012 aprobó la Cuarta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-042-2012, aprobó la Quinta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-052-2012 de fecha 21 de mayo de 2012, aprobó la Sexta Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia General, mediante Resolución N° G-067-2012 de fecha 28 de junio de 2012, aprobó la Séptima Modificación del Plan Anual de EGEMSA;

Que, la Gerencia de Administración, mediante documento N° A-403-2012, solicitó la aprobación de la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA, de acuerdo con el informe elaborado por la División de Logística de EGEMSA, cuyo detalle es el siguiente:

• **Inclusión:**

- Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPS) de 20 KVA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 50,072.45 (Cincuenta mil setenta y dos con Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de julio del presente año.

Que, mediante Informe Legal N° 94-2012-GA, de fecha 4 de julio del 2012, la Oficina de Asesoría Legal de EGEMSA, opina favorablemente acerca de la solicitud de la Gerencia de Administración sobre la Octava Modificación del Plan Anual de Contrataciones de EGEMSA del año 2012;

Con los vistos bueno de la Gerencia de Administración y Asesoría Legal Interna;

RESUELVE:

Primero.- Aprobar la Séptima Modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Empresa de Generación Eléctrica Machupicchu S.A. del año 2012, conforme al siguiente detalle:

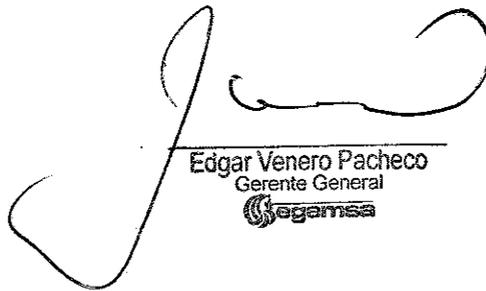
• **Inclusión:**

- Adquisición de Estabilizador de Frecuencia y Tensión (UPS) de 20 KVA, el cual debe ser programado como una Adjudicación Directa Selectiva, con un Valor Referencial de S/. 50,072.45

(Cincuenta mil setenta y dos con Nuevos Soles), a ser convocada en el mes de julio del presente año.

Segundo.- Encargar a la Gerencia de Administración, haga conocer la presente resolución a las instancias correspondientes.

Comuníquese, regístrese y archívese.



Edgar Venero Pacheco
Gerente General
